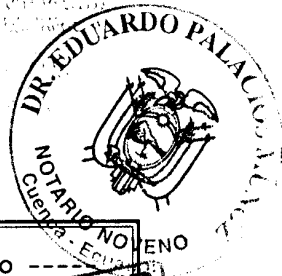


REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO -----

----- (15,344) -----

(ep)

Por la cual la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, confiere un Poder Especial a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, para actuar individualmente. -----

----- Panamá, 16 de Octubre, 2009. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), ante mí, **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, casada, oficinista, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete - ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859) y **KATIA SOLANO**, mujer, mayor de edad, casada, ejecutiva, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta - mil seiscientos setenta y dos (8-230-1672), en su calidad de Director/Presidente y Director/Sub Secretario, respectivamente, de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, (de ahora en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento uno ocho tres uno ocho uno (183181), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Que son directores de la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento uno ocho tres uno ocho uno (183181) de la Sección de Mercantil del Registro Público.-

ESCANEAR

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

**TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----

**CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder especial que se menciona más adelante a favor del señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 010220806-3, con dirección en Bolívar y Huayna-Capac Esq. Cuenca - Ecuador. -----

**QUINTO:** Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER ESPECIAL** a favor del señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, para actuar individualmente, quien ejercerá las facultades siguientes:-----

Para actuar individualmente, de manera que pueda representar a la compañía **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, en los términos descritos en el Art. 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, pudiendo para el efecto contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, sin que por ningún motivo sea personalmente responsable de las obligaciones de la compañía antes mencionada. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el **16 de octubre de 2009** y retendrá plena fuerza hasta el día **16 de octubre de 2012**.-----

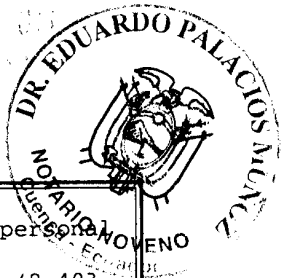
Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



instrumentales, **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

**ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ----- (15,344) -----**

(fdo.) **FRANCIS PEREZ**, Director/Presidente -----

(fdo.) **KATIA SOLANO**, Director/Sub Secretario -----

**JULISA JARAMILLO ----- ENMA ROJAS -----**

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licenciada JOSETTE ROQUEBERT abogada en ejercicio ---- (fdo.) LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. -----

**CONCUERDA** con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).

Jaime Eduardo Guillen Anguizola  
NOTARIO PUBLICO CUARTO





APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público,

2 ha sido firmado por Juan E. Guillén

3 quien actua en calidad Notario

4 y este levantado del sello/timbre de 2

CERTIFICADO

19 OCT 2009

5 En Cuenca 2 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 851219

9 Sello/timbre 10 Firma Miguel A. G.

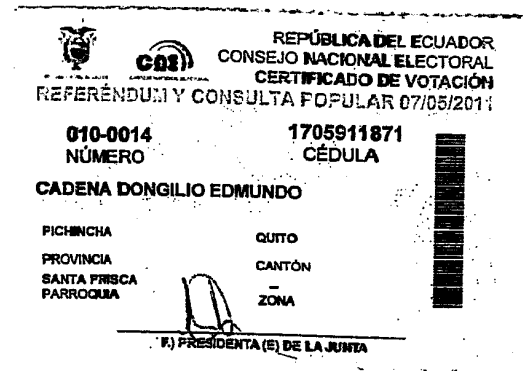
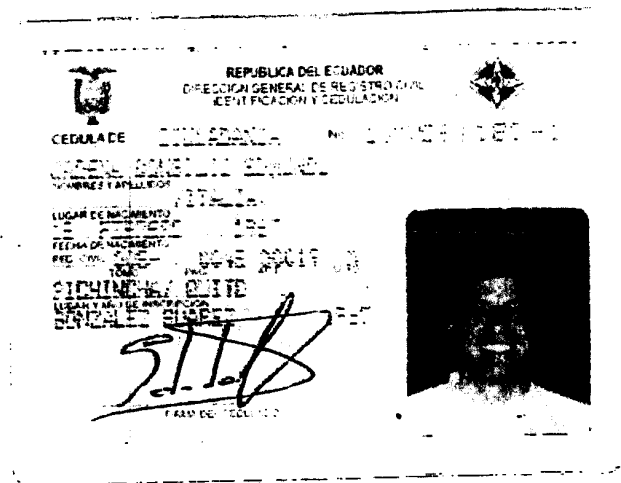


Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento.

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL  
ART 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE  
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FS. 2  
CUENCA, ..... DE 1.8.ABR. 2012 DE 20.....



Dr. Eduardo Palacios Muñoz





Quito Motors

Matriz:  
Av. 10 de Agosto  
N25-108 y Colón  
Quito - Ecuador

Teléfono:  
(593-2) 3969-800  
Postventa: 2561-726  
www.quitomotors.com.ec

Quito, 13 de Mayo de 2011

Señor don  
Edmundo Cadena Dongilio  
Presente



De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía Quito Motors S.A.C.I., en observancia a las funciones que le concede el literal c) del artículo décimo noveno del Estatuto Social vigente, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted como Gerente General de la sociedad por un período estatutario de Dos Años.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, actuando de manera individual o conjunta con el Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la sociedad, que consta de la Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Décimo de Quito, Dr. Eduardo Orquera Zaragosín, el día 27 de agosto del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el día 17 de septiembre del mismo año, bajo el número 3.144, Tomo 133.

La Compañía fue constituida el 6 de Julio de 1959 en la Notaría del Dr. Olmedo del Pozo e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de Julio de 1959.

Muy atentamente,

*Colombia Santos Isch*  
Colombia Santos Isch  
Secretaria ad-hoc

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Sociedad que antecede. Quito, a 13 de Mayo de 2011

*Edmundo Cadena Dongilio*  
Edmundo Cadena Dongilio  
C.I. 170591187-1

Certifico que el señor Edmundo Cadena Dongilio firmó la aceptación al nombramiento al cargo de Gerente General de Quito Motors S.A.C.I., en mi presencia. Quito, a 13 de Mayo de 2011

*Colombia Santos Isch*  
Colombia Santos Isch  
Secretaria ad-hoc

El Representante Legal es el Gerente General

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 6507 del Registro  
de Nombramientos Torno No. 142

Quito, a 19 MAY 2011

REGISTRO MERCANTIL

*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 07 JUL 2011

*Felipe Iturralde Davalos*  
DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO

